



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 195-2021-MDP/GM

Pichari, 15 de octubre del 2021

VISTO:

El INFORME N°1896-2021- MDP-GSM/EHC, INFORME LEGAL N° 051-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL, sobre aprobación del Plan de Patrullaje Municipal 2021, en veintiséis (26) folios y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante CARTA N° 154-2021-MDP-GSM-MOSSC/MARC-R de fecha 23 de julio del 2021, el Ing. Marco A. Ramirez Campos – Residente de la Actividad: Mantenimiento y Operatividad del Servicio de Seguridad Ciudadana, remite el Plan de Patrullaje Municipal 2021 al Gerente de Servicios Municipales, con el objetivo de establecer el marco metodológico para el patrullaje municipal en los distintos sectores de la capital del distrito de Pichari, bajo los lineamientos de prevención, disuasión y atención inmediata de delitos, faltas y hechos de violencia;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 051-2021-MDP/ASESORÍA LEGAL de fecha 29 de septiembre del 2021, el Abg. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, remite al Gerente de Servicios Municipales sobre el Plan de Patrullaje Municipal de la División de Seguridad Ciudadana 2021, manifestando que el expediente administrativo contiene los requisitos mínimos exigidos para su aprobación y por ende se emita acto resolutorio de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 1896-2021-MDP/GSM/EHC-G de fecha 01 de octubre del 2021, el Lic. Emiliano Chuchón Castro – Gerente de Servicios Municipales, remite a la Gerencia Municipal el expediente del “Plan de Patrullaje Municipal de la División de Seguridad Ciudadana 2021”, debidamente subsanado con la finalidad de ser aprobado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Patrullaje Municipal de la División de Seguridad Ciudadana 2021 de la Municipalidad Distrital de Pichari. y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales, el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL